



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0H14 4Y48 1W0Y 3A1W 0UT2**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/19

Código Documento
SSS1AI01DM

Fecha del Documento
24-02-26 09:47

Asunto
Criterios de acceso y lista de espera del SAD.

Negociado destinatario
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Criterios de acceso y lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento regulador de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia de la Diputación Provincial de Palencia y en virtud del principio de transparencia que debe regir la actuación administrativa, **se informa:**

Puntuación de acceso

- Que la Comisión Técnica de Atención a la Dependencia de esta Diputación Provincial, determinó los criterios y puntuaciones mínimas para concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio en su carácter de no esencial en la sesión celebrada el 17/02/2026 siendo esta la siguiente:

Puntuación mínima para acceso al servicio	
<i>Situación funcional</i>	15
<i>Situación sociofamiliar</i>	65

Es necesario además que la valoración funcional tenga una antigüedad inferior a un año.

- Que si la persona interesada obtuviera 12 puntos o más en capacidad funcional y 30 o más en situación sociofamiliar, pero no alcanzará las dos puntuaciones mínimas para acceso al servicio o no cumpliera las condiciones adicionales, la solicitud de la persona interesada quedará en "Lista de Espera".
- La inclusión de una solicitud en la lista de espera no genera el derecho a la concesión del servicio.
- La persona permanecerá en esta situación hasta que se modifiquen las puntuaciones de acceso o bien cambie sus circunstancias personales, salvo que desista de su solicitud.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0H14 4Y48 1W0Y 3A1W 0UT2



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/19

Código Documento
SSS1AI01DM

Fecha del Documento
24-02-26 09:47

Cambios de situación y concesión del servicio

- El solicitante en situación de lista de espera deberá comunicar a la Diputación cualquier nueva circunstancia personal, económica o socio familiar que pueda influir en la valoración de su solicitud y en la puntuación final obtenida.
- Se revisará la situación de los solicitantes en lista de espera al menos una vez al año, mediante visita domiciliaria por parte de personal técnico del CEAS que corresponda a la localidad de residencia del interesado.
- Si tras esa revisión, bien iniciada por la persona interesada o realizada de oficio el solicitante superase la puntuación establecida para el acceso no será necesario una nueva solicitud para la concesión del servicio.
- En caso de que se modifiquen las puntuaciones mínimas de acceso indicadas anteriormente por parte de Diputación de Palencia, desde el CEAS se pondrán en contacto con la persona solicitante para confirmar su interés en recibir el servicio y actualizar, si hubiera habido alguna variación, la información del expediente procediendo a reconocer de oficio el servicio, sin necesidad de nueva solicitud.

GOMEZ MEDIAVILLA, ANGEL JOSE
Jefe Servicios Sociales
24/02/2026 14:05

OBISPO HERREROS, JUAN ANTONIO
Diputado Delegado de Servicios Sociales, Juventud, Igualdad y
Familias
25/02/2026 13:08